

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 352

Impreso el día 17 de agosto de 2016

Término del artículo 113: 26 de agosto de 2016

COMISIONES DE CULTURA
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Primer** Pueblo Patrio a la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. Declaración. **Rubín.** (455-D.-2016.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Rubín, por el que se declara Primer Pueblo Patrio a la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de agosto de 2016.

Juan Cabandié. – Daniel A. Lipovetzky. – María de las Mercedes Semhan. – Luis F. Cigogna. – Fernando Sánchez. – Alicia I. Besada. – Carla B. Pitiot. – Mirta A. Soraire. – Analía Rach Quiroga. – María C. Álvarez Rodríguez. – Guillermo R. Carmona. – Claudio M. Doñate. – Sandra D. Castro. – Anabella R. Hers Cabral. – María I. Guerin. – María P. Lopardo. – Liliana A. Mazure. – Mariana E. Morales. – José L. Patiño. – Pedro J. Pretto. – José A. Ruiz Aragón. – Carlos G. Rubín. – Walter M. Santillán. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Julio R. Solanas. – María C. del Valle Vega.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárese como Primer Pueblo Patrio a la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes,

fundada por el general Manuel Belgrano en nombre de la Primera Junta de Gobierno el 16 de noviembre de 1810.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos G. Rubín.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Rubín, por el que se declara Primer Pueblo Patrio a la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que Curuzú Cuatiá es la primera ciudad que se fundó al iniciarse el proceso revolucionario de mayo, en 1810, invocándose los poderes de la Primera Junta de Gobierno. El Primer Gobierno Patrio le encomendó al entonces coronel don Manuel Belgrano el mando del Ejército del Norte, con una importante misión hacia el Paraguay. Salió entonces de Buenos Aires y el 8 de noviembre llegó a Curuzú Cuatiá. Allí estableció su cuartel general; luego de tomar las medidas castrenses que su mando requería, resolvió fundar el pueblo de Curuzú Cuatiá, el día 16 de noviembre de 1810, tal como consta en el documento que se conoce con el nombre de “Acta de Fundación de Curuzú Cuatiá”. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados, miembros de estas comisiones, deciden dictaminar favorablemente el presente proyecto.

* Art. 108 del reglamento.

Juan Cabandié.